

RAD: 700013103001-2023-00107-00

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela, informándole que se no se pudo notificar al vinculado señor JORGE ELIECER SUAREZ JARABA, debido a que la información que reposa en el expediente enviado por el juzgado accionado se encontró un correo electrónico yorge52815@hotmail.com , un número de teléfono celular: 304 285 83 63 y una dirección física: Cra 20 No 23 -110 almacén las Vegas Sampues Sucre y no fue posible, debido que el correo fue rebotado, el número no está activo y en la dirección indicada no reside nadie, funcionando en la actualidad un parqueadero, según informó el judicante Jesús David Chávez . Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, Septiembre 27 de 2023



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Miércoles veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

700013103001-2023-00107-00

Visto el informe secretaría que antecede y ante la imposibilidad de enterar al vinculado señor JORGE ELIECER SUAREZ JARABA, el despacho decide SURTIR este trámite por AVISO que se fijará en la página web de la Rama Judicial, para evitar posibles nulidades y vulneración de los derechos fundamentales del vinculado.

Por lo expuesto, se

ORDENA:

1.- ELABORESE en secretaría, AVISO para notificar al vinculado señor JORGE ELIECER SUAREZ JARABA, el cual deberá ser

RAD: 700013103001-2023-00107-00

publicado en la página web de la rama judicial en la sección de avisos, para así evitar posibles nulidades y vulneración de los derechos fundamentales del vinculado.

2.- *Una vez realizado lo anterior, pasar a despacho para proveer lo que en derecho corresponda sobre el presente trámite tutelar.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ea1bd40cb700a8c17616f8cecfdb93e5ae55ef44407c0a15e1b14516f41572**

Documento generado en 27/09/2023 03:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>